

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00081 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Luis Emilio Guzmán
Demandado	María Adelaida Escalante
Providencia	A.I. No. 227 de 2023
Decisión	Concede Amparo de Pobreza

Considerando que el beneficio de amparo de pobreza solicitado por el señor **LUIS EMILIO GUZMÁN**, se realiza en los términos del artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, aduciendo que no dispone de los recursos económicos suficientes para sufragar los gastos del proceso ejecutivo de alimentos de mínima cuantía que desea adelantar, esta Judicatura accede a lo rogado.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA PINTADA - ANTIOQUIA**,

Resuelve:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de amparo presentada por **LUIS EMILIO GUZMÁN** identificado con **C.C. 15.332.595**.

SEGUNDO: DESIGNAR en amparo de pobreza al abogado **JUAN CAMILO MEJÍA GRAJALES**, identificado con **C.C. 3.592.398, y T.P. 159.397**, numero Celular **320 725 5504**. Dirección de correo electrónico Email. abogados360@outlook.com para que represente al solicitante en el proceso de ejecutivo singular que pretende adelantar.

TERCERO: Notifiquesele esta providencia al abogado designado, comunicándole su nombramiento en la dirección y/o teléfonos señalados en el numeral anterior, así como al solicitante en la dirección de notificación electrónica consignada en la solicitud.

Notifiquese

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ